



Bucaramanga,

04 OCT 2018



Señor (a)  
**MARIA ISABEL CAMARGO**  
Ciudad

REF: NOTIFICACIÓN POR AVISO.



La Personería de Bucaramanga, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que señala: - *Notificación por aviso* - el cual cita: "*Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso*", le notifica el Oficio 9667 del 02 de octubre de 2018.



En consecuencia se adjunta el oficio mencionado, y se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso.

**CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR**

Secretario General

Sandra D.



40

Bucaramanga,



Personería de Bucaramanga  
Correspondencia: Enviada  
Número: 2018 9667  
Fecha: octubre 2, 2018, 12:10 p.m.  
Dependencia: Personería Deleg Defensa  
Serie: PETICIONES - QUEJAS  
Anexos:



Doctora,  
**MARIA ISABEL CAMARGO**  
Bucaramanga, Santander.



**Asunto:** Contestación a Oficio Radicado Interno No 6675/2018



Reciba un cordial saludo.

De manera atenta, me permito dar contestación a la solicitud radicada por usted en la Personería de Municipal de Bucaramanga, de la siguiente manera:

De acuerdo con los hechos expuestos en el oficio, es importante precisar que la Personería Delegada Para los Derechos Humanos, ha venido actuando tal como lo prevé nuestra constitución Política en su artículo 118, es decir la función de guarda y promoción de los Derechos Humanos la protección del Interés público y la Vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas.

Es por esta razón que de acuerdo con las situaciones que usted plantea en el oficio, la personería ha realizado vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas, que para el caso que nos ocupa funcionarios de la Alcaldía de Bucaramanga.

Por lo anterior, se han realizado visitas especiales y multiplicidad de mesas de trabajo con el fin de que la Alcaldía de Bucaramanga, este informada de que la Personería Municipal de Bucaramanga está realizando vigilancia de la conducta de quienes usted nos menciona en el oficio, que es la competencia que tiene nuestra entidad para entrar dar acompañamiento a la situación por usted planteada. La última actuación realizada por este despacho frente a su requerimiento fue oficiarle al Alcalde de Bucaramanga, Ingeniero Rodolfo Hernández Suarez, poniéndole de presente su petición y solicitando informara las actuaciones y decisiones tomadas frente al cumplimiento del compromiso derivado de la huelga de hambre, específicamente su nombramiento, por lo anterior le anexo la respuesta dada por el mismo (3 folios).

De igual forma, es importante resaltarle que de acuerdo con las norma legal plasmada en la carta política y lo establecido en el artículo 178 de la ley 136 de 1994, es importante que se ponga de presente ante las autoridades si a bien usted lo tiene

PERSONERÍA DE BUCARAMANGA, DERECHO, A LA CIUDAD  
Centro Administrativo Municipal Fase II Cuarto Piso, costado norte.  
Carrera 11 No. 34 - 16/40  
Teléfonos: 6420029 - 6338824 - 6420070  
personeriadebucaramanga@hotmail.com  
www.personeriabucaramanga.gov.co



Personería de Bucaramanga  
 Correspondencia: Enviada  
 Número: 2018 9667  
 Fecha: octubre 2, 2018  
 Departamento de Bucaramanga, Alcaldía  
 Personería Municipal de Bucaramanga  
 Anexos:

de las situaciones mencionadas, tales como incumplimientos de los acuerdos, maltrato verbal del que nos menciona ha sido víctima por funcionarios de la Alcaldía de Bucaramanga, con el fin de que esta Personería Municipal pueda seguir defendiendo y vigilando sus Derechos.

Por lo anterior esperamos haber dado claridad a su oficio y así mismo informarle que seguimos atento de cada una de las situaciones por usted planteada.

Sin otro particular,

**PAOLA ALEJANDRA ANAYA FORERO**  
 Delegada Para Defensa de los Derechos Humanos  
 De La Personería Municipal de Bucaramanga.



**CONSTANCIA:**

El presente aviso se fija en un lugar público y visible de la Personería de Bucaramanga, a partir de la fecha 04 OCT 2018 a las 7:30 A.M. (cartelera de la entidad), por el término de cinco (5) días, de acuerdo a lo establecido en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A. Art .45 d el C.C.A., para notificar a **MARIA ISABEL CAMARGO**, toda vez que no dejaron dirección para correspondencia.

El Secretario General ,



**CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR**

El presente oficio se desfija hoy, \_\_\_\_\_ a las 4:30 p.m. de conformidad con lo establecido en el en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A. Art.45 del C.C.A.

El Secretario General,

**CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR**

Sandra D.



Alcaldía de Bucaramanga

|                                                         |                        |                                       |
|---------------------------------------------------------|------------------------|---------------------------------------|
| Proceso:<br>GESTION ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO |                        | No. Consecutivo<br>SA- 1848           |
| Subproceso:<br>Despacho                                 | Código General<br>8000 | Código de la Serie /o- Subserie (TRD) |

Lógica Ética & Estética  
Gobierno de los Ciudadanos

Bucaramanga, 5 de Septiembre de 2018.

Señora:

**PAOLA ALEJANDRA ANAYA FORERO**

Personería Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos  
Carrera 11 No. 34-16/40  
Bucaramanga



Personería de Bucaramanga

Correspondencia: Recibida

Número: 2018 7352

Fecha: septiembre 6, 2018, 2:05 p.m.

Dependencia: Personería Delegada Defensa

Serie: PETICIONES - QUEJAS

Anexos: FOLIOS

folios  
40

Asunto: Solicitud de verificación de cumplimiento de acuerdo huelga de hambre VUR 2018847912, AL0215718 de 22 de agosto de 2018, reiterado mediante oficio VUR 2018950686 SA 6435 de 4 de septiembre de 2018

Me permito dar respuesta a la comunicación del asunto donde solicita en atención a los múltiples requerimientos instaurados por ASTDEMP ante su delegada con ocasión al incumplimiento de los compromisos derivados de la huelga de hambre de 5 de noviembre de 2016, concretamente al punto 5 del acuerdo "*Serán contratadas las trabajadoras Liliana Mogollón y María Isabel Camargo que habían sido despedidas*" aún cuando se han realizado mesas de trabajo que permitan concluir esta situación de manera armónica, frente a lo que se deben realizar las siguientes precisiones:

- El acta de acuerdo es un documento que se dio para terminar una situación de hecho, que si bien no fue aceptada por la administración, esta cedió en algunos aspectos simplemente por circunstancias humanitarias y por la mediación de los órganos de control y el Ministerio Público; en ese orden de ideas, la administración ha honrado en lo que a ella corresponde los compromisos acordados sin que ello signifique que ante la negativa tanto de la organización sindical como de una de las interesadas de aceptar lo acordado en varias ocasiones, se deba hablar de incumplimiento a la palabra.
- La figura del despido no se encuentra establecida en nuestra legislación para los empleados públicos, cuyas causales de retiro están establecidas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004, esta figura es propia de los trabajadores tanto oficiales como del sector privado quienes se vinculan por regla general a través de un contrato de trabajo.
- Revisando el contenido del acta no se estableció en ningún momento por parte de la administración que hubiesen sido despedidas las anteriores personas, toda vez que en el sentir de la administración su retiro inicial del servicio obedeció a una causa legal.



Calle 35 N° 10-43 Centro Administrativo, Edificio Pasco  
Carrera 11 N° 14-50 Edificio Pasco II  
Contacto: Tel: 607 7180710 Fax: 607 717777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código postal: 500015  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



|                                                                |                        |                                          |
|----------------------------------------------------------------|------------------------|------------------------------------------|
| Proceso:<br><b>GESTION ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO</b> |                        | No. Consecutivo<br>SA- <b>1848</b>       |
| Subproceso:<br>Despacho                                        | Código General<br>8000 | Código de la Serie /o- Subserie<br>(TRD) |

Lógica Ética & Estética  
Gobierno de los Ciudadanos

- d. En lo que respecta a los nombramientos, la administración realizó la vinculación de la señora LILIANA MERCEDES MOGOLLON para lo que se anexa acto de nombramiento y posesión de esta funcionaria.

Desde el año 2016 y 2017 ha suscrito contrato de prestación de servicios con la señora MARIA ISABEL CAMARGO, es de reiterar que en todas las mesas de trabajo celebradas ha quedado claro que a la interesada se le han ofrecido distintos nombramientos con asignaciones básicas superiores a los dos millones de pesos (\$2.000.000), sin que la misma hubiese aceptado ninguna. La administración municipal ha estado más que presta a permitir a la interesada vinculaciones que le faciliten solventar la situación humanitaria que presentó en su momento, y ante dicha negativa se considera respetuosamente que en este punto, no le asiste ya obligación alguna a la administración municipal.

Se recuerda que el ingreso al servicio público es una potestad del nominador, que como ya se dijo, con el ánimo de superar una situación y atendiendo a circunstancias especialísimas ofreció oportunidades que fueron rechazadas y que se busca por la peticionaria, sean de una determinada manera, que nunca fue presentada en la mesa ni en ninguna otra instancia, por lo que se da por superada esta circunstancia no sólo en este momento sino ante cualquier requerimiento futuro.

En estos términos se da respuesta a su comunicación.

Atentamente,

  
**LIDA MARCELA SALAZAR SANABRIA**  
Secretaria Administrativa

Anexo: Total ( 4 ) folios útiles

Proyecto. Elizabeth Tapias-CPS 970/2018  
Revisó Aspectos Técnicos. Senaida Téllez / Subsecretaria Administrativa  
Aspectos Jurídicos. Alexander Barbosa Asesor Despacho



Calle 35 N° 30 - 40 Centro Administrativo, Edificio Fiscal  
Carrera 14 N° 34 - 50, Edificio Fiscal II  
Comunicador (57-7) 6337000 Fax 5521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código postal 2.600.002  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



|                                                                |                                          |                                    |
|----------------------------------------------------------------|------------------------------------------|------------------------------------|
| Proceso:<br><b>GESTION ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO</b> |                                          | Nº. Consecutivo<br><b>SSA 2607</b> |
| Subproceso: Gestión del Talento Humano                         | SERIE /o Subserie: <b>INFORMES</b>       |                                    |
| Código Subproceso: 8100                                        | Código Serie/Subserie (TRD): 8100-145,04 |                                    |

Logica Elica & Estetica  
Derechos de los Ciudadanos

Bucaramanga, 21 de Noviembre de 2017

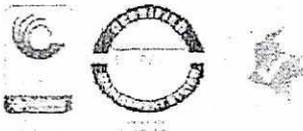
Doctora:  
**PAOLA ALEJANDRA ANAYA FORERO**  
Personera Delegada de Derechos Humanos  
Cuarto Piso Centro Administrativo Municipal Fase 2  
Ciudad

500  
PERSONERIA  
DE BUCARAMANGA  
ASOCIADA  
24 NOV 2017 1:53  
No. Radicación 100307  
Firma: felipe S

Asunto: Oficio No. 2124 Seguimiento a petición rad. Personería 2017 11694  
Radicada en la ventanilla única bajo el No. 65983 de 17 de Noviembre de 2017, SA 7455  
y SSA 5023.

Por medio del presente me permito dar respuesta a su solicitud de información contenido en el asunto en cuanto a dar información del estado actual de los acuerdos de la Huelga de Hambre firmados en el 2016, específicamente frente a la señora MARIA ISABEL CAMARGO REY, e igualmente informar si la Administración ha realizado nombramiento de inspectores de policía, así como los resultados consolidados de Baterías de Riesgo Sicosocial y las acciones adelantadas frente a esta problemática, frente a lo que se enuncia lo siguiente:

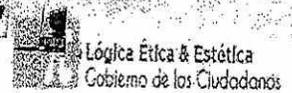
- a. En los empleos de la planta de personal del Municipio de Bucaramanga la facultad nominadora es una facultad exclusiva del señor Alcalde o de su delegado, siempre y cuando se realicen actuaciones que se encuentren acorde a la Ley y el respeto y garantías de personal de carrera administrativa.
- b. En una actuación de hecho algunos servidores públicos y representantes de organizaciones sindicales ajenas a la administración se desarrolló una huelga de hambre en las afueras de la Alcaldía Municipal, la que fue terminada mediante mediación de la defensoría del pueblo y de los órganos de control mediante acta suscrita el 5 de noviembre de 2016.
- c. Que dentro de la buena voluntad por parte de la administración y con el unico fin de garantizar la vida de los manifestantes se adquirieron unos compromisos entre las partes.
- d. Que dentro del gran número de compromisos adquiridos por parte de la administración municipal, se estableció el efectuar dos nombramientos el de la señora Lilibiana Mogollón y la señora Camargo Rey, en lo posible en educación, no obstante, dentro de las deliberaciones se dejó claramente establecido que la señora CAMARGO REY no sería ubicada en el cargo de inspectora de policía, y sería ubicada en los cargos disponibles tratando que fuera en educación, donde la remuneración es superior, pero donde no existían cargos profesionales disponibles, sino de nivel asistencial con una remuneración similar aunque no idéntica a la que venía disfrutando la interesada.
- e. Que en el mes de diciembre de 2016 se cumplió con casi la totalidad de los compromisos adquiridos en la mesa de negociación, pero por cuestiones de vacancia y disposición de la señora CAMARGO REY no se pudo cumplir con su nombramiento, las circunstancias a enunciar son las siguientes:
  - i. La señora no hizo entrega del puesto de trabajo sino hasta mediados del mes de diciembre de 2016, cuando el acto de insubsistencia fue suscrito en octubre de 2016, y el acta de acuerdo el 5 de noviembre de dicho año, lo que impedía nominalmente su vinculación a otro cargo en la administración, toda vez que el incumplimiento en la entrega podría acarrear sanciones disciplinarias para los funcionarios encargados de recursos humanos, situación que no ocurrió con la



Calle 35 Nº 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 Nº 34 - 52, Edificio Fase II  
Contactador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: www.bucaramanga.gov.co  
Codigo Postal: 56006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



|                                                             |                                                 |                              |
|-------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|------------------------------|
| Proceso: <b>GESTION ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO</b> |                                                 | No. Consecutivo: <b>2607</b> |
| Subproceso: <b>Gestión del Talento Humano</b>               | SSA                                             |                              |
| Código Subproceso: <b>8100</b>                              | SERIE /o Subserie: <b>INFORMES</b>              |                              |
|                                                             | Código Serie/Subserie (TRD): <b>8100-145,04</b> |                              |



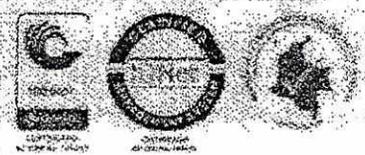
h. Las acciones adelantadas frente a la problemática planteada ha sido cumplir con los compromisos acordados en la mesa, con las anotaciones realizadas frente a la señora CAMARGO REY, y frente al proceso de seguridad y salud en el trabajo se han venido implementando las actuaciones del caso por parte del área correspondiente.

Se anexa copia de las comunicaciones enviadas a la señora Camargo Rey, copia de los contratos de prestación de servicios.

Con lo anterior se cumple con el requerimiento de información solicitada por su despacho.

Cordialmente,  
  
**LIDA MARCELA SALAZAR SAMBRIA**  
 Secretaria Administrativa

Proyectó. Alexander Barbosa/Asesor de Despacho   
 Revisó. Lia Patricia Carrillo/ Subsecretaria Administrativa 



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
 Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II  
 Conmutador: (57-7) 6337000 Fax: 6521777  
 Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
 Código Postal: 68006  
 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia